



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4400

Esta ley se sancionó el día 3 de junio de 1971.

Publicada en el Boletín Oficial N° 8.815, el día 22 de junio de 1971.

Ministerio de Economía

**El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de
L E Y**

Artículo 1°.- Dónase sin cargo a favor de Agua y Energía Eléctrica de la Nación las Parcelas 13, 14 y 15, Catastros Nros. 860, 861 y 862 con una superficie de 780,13 m., 767,10 m. y 1.159,41 metros cuadrados, respectivamente según Plano N° 47 confeccionado por la Dirección General de Inmuebles, ubicadas en la localidad de Cachi, departamento del mismo nombre, con cargo de ser destinadas a la construcción de una Usina Termoeléctrica.

Art. 2°.- El organismo donatario deberá efectuar la construcción de la Usina Termoeléctrica en el término de cinco (5) años de plazo, a contar desde la firma de la presente ley caso contrario, las parcelas donadas, volverán a dominio del Estado Provincial sin cargo alguno para éste.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SPANGENBERG – Bava - Saravia Toledo